

imparciales sobre la Justicia de este caso, y efectos que pueden
ocasionar Dhas Japiras concluida la causa; y he justificado que el
Señor D. Antonio Rocamora, fundó su escrupulo, y proposicion
que hizo a N. S. para evadirlo en motivos muy solidos, y que estan
à la vista; Por lo que el suelo del Huerto que forma el cañado es-
tà en altura que imposibilita que las aguas corran por alli su
curso en las avenidas, y desahucios del Rio; por lo que no pueden
Dhas Japiras causar perjuicio, ni su firmeza es capaz de resistir
las corrientes si se dirijieran por aquel camino; y lo que
es mas que aun quando se demolicen Dhas Japiras fuera inu-
til la praxeacion, no haciendo lo mismo con todas las Casas q.
estan en su linea, siendo edificio de mucha mas firmeza, y ca-
paz de impedir las corrientes; Resultando esto mismo de
los Autores no solo por la prueba que ha echo Pedro Vallejo, con
mucho numero de Maestros de Alcañileria, y personas inteli-
gentes, sino es por las declaraciones de los mismos q. la Ciudad
nombró, y eligió: Conviene los dictámenes de Justicia enq. N. S.
no puede esperar resolucion favorable en este pleito, y sobre el
evidente riesgo dependiente consideran el de alguna considera-
cion menor ahora de N. S. Por lo q. Juro convenirme que este
litigio se corte mediante una separacion que se haga de con-
formidad con el interesado para que no quede derecho, ni se
curso alguno à la repeticion de los gastos, y costas: Que es

